



**ESTABLECE MONTO DE ASIGNACIÓN DE
MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES EN PRÁCTICA
2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 29

SANTIAGO, 05-01-2024

VISTOS:

La Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del actual Código del Trabajo, que dispone en su artículo 8, inciso tercero que los alumnos egresados de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante su práctica profesional tendrán derecho a que se les proporcione la colación y la movilización; los diversos Dictámenes de Contraloría General de la República N°16858/84; N°18072/87; N°26490/92; N°24381/93; N°28142/94; N°30811/95 y N°4663/96, en los cuales se dispone que el referido artículo 8 del mencionado cuerpo legal, es aplicable a las Instituciones Públicas en los términos que en ellos se establecen; en la Resolución Exenta N° 1926/2023, del Jefe Superior del Servicio, que delegó facultades en el Jefe/a de División de Administración y Finanzas; la Resolución N° 815/16/2023 que nombra a la Jefatura de División de Administración y Finanzas y la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Regional Metropolitano, participa a través del Portal de Empleos Públicos para el llamado y selección de alumnos en práctica.
2. Que es necesario contar con los servicios de estudiantes en práctica egresados de la Enseñanza Superior o de la Enseñanza Media Técnica-Profesional.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, mensualmente a los estudiantes que efectúen su práctica profesional en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, durante el año 2024, la suma equivalente a (5) **UNIDADES DE FOMENTO**, por concepto de asignación de movilización atendidos los gastos efectivos en que hayan incurrido, calificados por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, de acuerdo al Control de Asistencia que maneja y controla dicho Departamento.



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS Y REMUNERACIONES

2. El pago se realizará considerando el valor de la **UNIDAD DE FOMENTO** del último día del mes y se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de este. La asignación será proporcional a los días asistidos, de acuerdo al registro de asistencia que controlará el Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo de Personas.

3. El gasto que demande la presente Resolución Exenta, se imputará al ítem 21.03.007 "Alumnos en Práctica" del Presupuesto de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**

FIRMADO

JORGE NUÑEZ SILVA

CARGO : JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERIE : 8832427467996287755



JNS/VAR/mfr

Distribución:

- División Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Gestión de Personas y Remuneraciones
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

ID DOC 107028